

ORDENANZA N° 5060-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00191-8, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Amar-Machin-Gil, presentan proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N° 5034/21, y

CONSIDERANDO:

Que por pedido de la mayoría de los vecinos del citado Barrio y familiares del señor Alberto Kraviaz, surge la modificación a la citada Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Derogase la Ordenanza Municipal N° 5.034 de fecha 27 de abril de 2021.

Artículo N°2: Nominase “Barrio Kraviaz”, al loteo ubicado en calle Paso de los Andes del distrito Ciudad del Departamento de Rivadavia (ex Loteo Kraviaz).

Artículo N°3: Nominase a las calle del Barrio Kraviaz de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle N° 1: Algarrobo.
- Calle N° 2: Eucalipto.
- Calle N° 3: Palmeras.
- Calle N° 4: Las Moras
- Calle N° 5: Jarilla.

Artículo N°4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 28 día del mes de septiembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00191-8 H.C.D